



Oficio: U.A.I.P. 1517/2022

Asunto: Incompetencia

Guanajuato, Gto; a 21 de junio de 2022

"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y
50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

C. Open
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **110196300056722**, el día **20 de junio del 2022**, misma que a la letra dice:

- "1.- Cual es el estatus de la investigación en relación con las anomalías detectadas en la construcción de la Calle Ciprés de la comunidad de San Isidro, a cargo de la empresa servicios especializados terralta, con relación a Carlos Ortiz? 2.- ¿Se le descontó de la fianza de vicios ocultos o simplemente se dejaron pasar los defectos de dicha obra? 3.- Se realizo alguna sanción a Carlos Ortiz por usurpar la profesión de ingeniero civil asumiendo el papel de superintendente y representante técnico cuando fue contratista de las defectuosas obras de pavimentación de la Calle Ciprés? Datos adicionales: La solicitud de acceso de información es al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato" (sic)

Atendiendo en tiempo y forma su solicitud, se le comunica que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resulta incompetente para resolver su solicitud, ya que la información solicitada es competencia del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato**, determinación que ha sido **confirmada** por el Comité de Transparencia en lo que ha sido la sesión ordinaria número **665**, celebrada el día **21 de junio del año 2022**, específicamente en el punto **4** del orden del día.

Por lo anteriormente expuesto, se le recomienda ingresar la solicitud ante dicha instancia, la cual cuenta con los siguientes datos:

Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato

Parcela 76 Z-6 P-1/1 S/N Ejido el Capulin, Silao de la Victoria, Gto.

uaip_tca@guanajuato.gob.mx

01 472 690 98 00 Ext. 1400 y 1401

PNT: Sujeto Obligado, Guanajuato, Tribunal de Justicia Administrativa

Lo anterior con fundamento en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones II, IV, VI y XIV, 54, fracción I y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 473 102 2400 Ext. 2208

Atentamente.

Lic. Erick González Ramírez

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato